



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

Tribunal Calificador-
Cuerpo Ayudantes Laboratorio
Orden PJC 1354/2024

ACUERDO DE 27 DE MAYO DE 2025 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE LABORATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES (Orden PJC/1324/2024, de 19 de noviembre).

En Madrid, a 27 de mayo de 2025, reunido el Tribunal Calificador Único del proceso selectivo, ha adoptado el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Informar de los **criterios de valoración específicos** del tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso:

Apartado A. Títulos y grados académicos:

A. Títulos y grados académicos, de los incluidos en el sistema educativo español. En lo que se refiere al apartado d), se deberá tener en cuenta:

*“d) 4 puntos por cada especialidad de las familias profesionales de química o sanidad, **ADICIONAL a la aportada para acceder al proceso selectivo, en las Titulaciones de Técnico en Formación Profesional o Formación Profesional de Grado Medio**”.*

Apartado B. Historial profesional:

En este apartado se han valorado los cursos recibidos y acreditados **en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias**, es decir, desde el 3 de diciembre de enero de 2014 hasta el 2 de enero de 2024.

Cursos de formación: En este apartado se han valorado los *“cursos de formación homologados o impartidos por: el Ministerio o por las Consejerías de Justicia, por el Ministerio y Consejerías de Educación, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo (IV Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas) o por los Servicios Públicos de Empleo”.*

No se han valorado las siguientes formaciones:

- Los cursos, seminarios o jornadas impartidos por entidades comerciales y empresas.
- Los derivados de procesos selectivos, ni los procedentes de centros de enseñanza y academias privadas no incluidas dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo anteriormente referido.
- Títulos o certificaciones de cursos de idiomas.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

Tribunal Calificador-
Cuerpo Ayudantes Laboratorio
Orden PJC 1354/2024

- Las asignaturas o contenidos académicos necesarios para la obtención de las Titulaciones oficiales.

A estos efectos, en aquellos cursos en los que no figuren las horas lectivas, 1 crédito ECTS se ha considerado como equivalente a 10 horas lectivas.

Apartado D. Servicios prestados.

Se han tenido en cuenta los **servicios prestados hasta el 2 de enero de 2024**, por ser la fecha de finalización de presentación de instancias.

En caso de no estar de acuerdo con la valoración de este apartado, deberá aportar certificado de servicios prestados y reconocidos en su último destino del ámbito del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas transferidas, expedido por el Departamento competente donde se le hubieran reconocido todos los servicios previos.

No se han valorado los servicios prestados en entidades privadas u organismos públicos diferentes a los recogidos en la Orden de convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la **lista provisional de méritos relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos**, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Los aspirantes dispondrán de **un plazo de diez días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Dichas alegaciones se presentarán necesariamente en el mismo aplicativo en el que se adjuntaron los méritos iniciales, a través de la siguiente url:

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_co_gta_acceso#

Las subsanaciones **no podrán incluir nuevos documentos** que los aportados en el plazo de presentación de documentación.

Se adjunta manual de usuario para el uso de dicha aplicación.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fdo.: Elisa Hernández García